

Ministerio de Agricultura
Servicio Agrícola y Ganadero
Dirección Nacional

CREA COMISION NACIONAL ASESORA EN MATERIA DE FAUNA SILVESTRE

Resolución Núm. 2.984 exenta.- Santiago, 30 de noviembre de 2001.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley Nº 4.601, sustituida por la Ley Nº 19.473, sobre Caza, el decreto con fuerza de ley Nº 294, de 1960, del Ministerio de Agricultura; el decreto ley Nº 873, de 1975, que aprueba la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Cites), el decreto supremo Nº 868, de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS); las facultades que invisto como Director Nacional de la institución,

Considerando:

- 1.- Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es el organismo oficial encargado de fiscalizar el cumplimiento de la ley Nº 4.601 y su reglamento (D.S. Nº 5 de 1998).
- 2.- Que el país suscribió en 1975 la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Cites), ante la cual el Servicio es la Autoridad Administrativa para especies de fauna terrestre y flora no forestal.
- 3.- Que el país ratificó mediante el decreto supremo Nº 868, de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS).
- 4.- Que resulta conveniente y necesario articular la acción en materia de conservación y utilización sustentable de fauna silvestre con los sectores académicos, de fiscalización, de investigación y productivo, contando con una instancia de alto nivel que asesore al Director Nacional,

Resuelvo:

- 1.- Créase la Comisión Nacional Asesora en Materia de Fauna Silvestre en el Servicio Agrícola y Ganadero de carácter asesor del Director Nacional, cuya función será constituir una instancia de análisis en esa materia y de articulación entre los diferentes sectores involucrados.
- 2.- La Comisión Nacional señalada será presidida por el Director Nacional del Servicio y su Secretario Ejecutivo será el Jefe del Subdepartamento de Vida Silvestre del mismo Servicio y estará integrada por los siguientes representantes de las instituciones y organismos que se indican:
 - 1.- El General Director de Carabineros de Chile o quien éste designe.
 - 2.- El Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas o quien éste designe.
 - 3.- El Director de Investigaciones de Chile o quien éste designe.
 - 4.- El Director Nacional de la Corporación Nacional Forestal (Conaf) o quien éste designe.
 - 5.- El Director Nacional de Pesca (Sernapesca) o quien éste designe.

- 6.- La Directora del Museo Nacional de Historia Natural (MNHN) o quien ésta designe.
 - 7.- La Directora del Parque Metropolitano de Santiago o quien ésta designe.
 - 8.- El Jefe del Departamento Jurídico del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o quien éste designe.
 - 9.- El Jefe del Departamento de Protección de Recursos Naturales Renovables del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o quien éste designe.
 - 10.- El Jefe del Departamento de Protección Pecuaria (SAG) o quien éste designe.
 - 11.- Representantes de otras instituciones u organismos y especialistas, especialmente invitados por el Director Nacional.
- 3.- Déjase establecido que la presente resolución no crea cargos ni funciones ni compromete recursos presupuestarios del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, transcríbase y publíquese.- Lorenzo Caballero Urzúa, Director Nacional.